

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	069 DE 2025				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINISTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA JURÍDICA A ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., PARA APOYAR LAS FUNCIONES LEGALES, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA.				
CONTRATISTA	EDUARDO JOSE HENRIQUEZ NOGUERA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.083.040.939 DE BOGOTÁ D.C CELULAR: 3004203198 EMAIL: EDUARDOJOSEHENRIQUEZ@ICLOUD.COM DIRECCIÓN: CRA 1 A 5 26 SEC RODADERO CIUDAD: BOGOTÁ D.C.				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CAMILO GOMEZ SANCHEZ CEDULA CIUDADANÍA N° 1.032.446.170 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$19.000.000,00).				
PLAZO EJECUCIÓN	CUARENTA Y SEIS (46) DIAS				

A los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se pusieron de mutuo acuerdo **JAMES ARLEY SANCHEZ RIVERA**, quien se desempeña como Asesor Jurídico de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **EDUARDO JOSE HENRIQUEZ NOGUERA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.083.040.939, expedida en Bogotá, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 069 del 14 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que la contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 069 del 14 de noviembre de 2025. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo de ejecución será por **CUARENTA Y SEIS (46) DIAS** y se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios N° 069 del 14 de noviembre de 2025, será de: **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$19.000.000,00)**, los cuales se pagarán de la siguiente manera: **DOS (02) PAGOS, UN PRIMER PAGO** por valor de: **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6,608,696,00)**, previa presentación de: Equivalente a factura, fotocopia de la cedula de la persona natural, Copia Registro Único Tributario (RUT) con fecha de expedición y/o descarga no mayor a 30 días, certificación bancaria no mayor a treinta (30) días, copia del soporte del pago de los aportes a la seguridad social, informe de actividades desarrolladas con Visto Bueno del Supervisor, soportes de los aportes a la seguridad social (Planilla pagada y soporte del pago), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos y un **PAGO FINAL** por valor de: **DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (12,391,304,00)**, previa presentación de: Equivalente a factura, fotocopia de la cedula de la persona natural, Copia Registro Único Tributario (RUT) con fecha de expedición y/o descarga



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

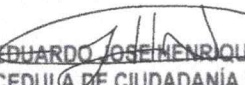
no mayor a 30 días, certificación bancaria no mayor a treinta (30) días, copia del soporte del pago de los aportes a la seguridad social, informe de actividades desarrolladas con Visto Bueno del Supervisor, soportes de los aportes a la seguridad social (Planilla pagada y soporte del pago), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos **PARÁGRAFO 1.-** El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO 2.** Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso. **PARAGRAFO 3.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO 4.** El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de terminación firmada por las partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 069 del 14 de noviembre de 2025, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 069 del 14 de noviembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los; catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


JAMES ARLEY SANCHEZ RIVERA
 Asesor Jurídico
 Supervisor


EDUARDO JOSE HENRIQUEZ NOGUERA
 CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.083.040.939 DE BOGOTÁ D.C.
 CELULAR: 3004203198
 EMAIL: EDUARDOJOSEHENRIQUEZ@ICLOUD.COM
 Contratista


 Elaboró: **Jennifer Liseth Patiño Montero**
 Profesional Compras y Suministros

